

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALICANTE

En Elche, a de de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación Dña. M^a Teresa Pérez Vázquez, Vicerrectora de Relaciones Institucionales, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de Resolución de su nombramiento como Vicerrectora, RR 644/15, de fecha 29 de abril de 2015, y de la delegación de atribuciones conferida por la RR 646/15, de fecha 29 de abril de 2015, en relación con la RR 730/11, de fecha 19 de mayo de 2011 (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra, el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante (en adelante COGITIA), con domicilio social en Avda. de la Estación, 5 con C.I.F. nº Q037001J, y en su nombre y representación D. Antonio Martínez-Canales Murcia, actuando en calidad de Decano, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos (art. 13 d y art. 23-1), y nombrado en la Junta de Gobierno celebrada en fecha 7 de enero de 2016.

Suscribiendo el presente acuerdo, D. Francisco Borja Miralles, Presidente del Consejo Social de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

EXPONEN

Que con fecha 16 de Noviembre de 2004 se suscribió un “Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ilustre Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Alicante”, con objeto de establecer un marco de actuación para promover la colaboración entre ambas en actividades educativas, culturales y sociales de investigación y desarrollo tecnológico.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

El objeto de este acuerdo es regular la incorporación de estudiantes de los Grados en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica y Automática Industrial de la UMH a empresas y despachos profesionales vinculados al COGITIA, con el fin de realizar el Trabajo Fin de Grado (TFG.)

SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH

La UMH se compromete a difundir y promover entre la comunidad universitaria, el presente acuerdo de colaboración.

Será requisito indispensable para formar parte de esta actividad, que el alumno formalice su precolegiación en el COGITIA, además de estar en disposición de realizar el TFG.

TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME EL COGITIA.

El COGITIA, se compromete a difundir y promover entre sus colegiados y empresas asociadas, el presente acuerdo de colaboración.

CUARTA. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Estas prácticas podrán ser remuneradas conforme a la normativa de Prácticas del Observatorio Ocupacional de la UMH hasta un máximo de 3 meses, aunque

existe la posibilidad de ampliar la duración de éstas, si existe interés entre la empresa y el alumno. En cualquier caso, la remuneración quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la empresa que acoge al estudiante para la redacción del TFG. No se asume compromiso económico alguno para el COGITIA o la UMH, partes firmantes del presente Convenio.

QUINTA. RECURSOS.

Ambas entidades facilitarán los recursos de comunicación y divulgación necesarios, así como a través de portales web, redes sociales y otros canales.

SEXTA.COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo se designará por parte de la UMH como responsable a D. Lázaro Marín Navarro-Soto, y a D. Miguel Ángel de la Casa Lillo, y por parte del COGITIA, a D. Alberto Martínez Sentana.

SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente Acuerdo Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable cuatro años más de manera expresa por escrito de las partes, salvo denuncia expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización del mismo, debiendo no obstante, finalizar todas aquellas actividades que se encuentren en proceso.

OCTAVA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO/CONVENIO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

La UMH y COGITIA se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR COLEGIO OFICIAL DE
GRADUADOS E INGENIEROS TÉCNICOS
INDUSTRIALES DE ALICANTE***

Fdo.: M^a Teresa Pérez Vázquez
Vicepresidenta de Relaciones Institucionales
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de
mayo de 2011)

Fdo.: Antonio Martínez-Canales Murcia
Decano del Colegio Oficial de Graduados
e Ingenieros Técnicos Industriales de
Alicante